

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12484.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-4028-M-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas, crea el "Programa para el Desarrollo" de los Municipios, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente y garantizar el bienestar general.-

Que el programa supra mencionado contempla la financiación de obras, servicios y equipamiento por parte de la Provincia, quedando su administración y ejecución a cargo de los Municipios.-

Que entre el Gobierno Provincial y el Ejecutivo Municipal se firmó un Convenio Marco Complementario al Convenio General de Cooperación, Programa "Gestión Integral Del Hábitat Social", cuyo objeto en general es definir objetivos y tareas a desarrollar, señalando que los recursos humanos serán aportados conjuntamente entre las partes para ser destinados a proyectos que oportunamente se determinen.-

Que en ese marco el Órgano Ejecutivo Municipal reconoce la necesidad de mejorar el hábitat y consolidar urbanísticamente sectores periféricos de la ciudad.-

Que efectuados los relevamientos de demanda correspondientes y pedidos de vecinos o Comisiones Vecinales, surge evidente la necesidad de mejorar la calidad de vida del sector a través de la pavimentación, dado que las obras de pavimento tienen como resultado inmediato el ordenamiento urbano al definir calzadas y veredas, normaliza infraestructura de servicios y establece la jerarquía vial.-

Que la obra Pavimentación y Desagües del Barrio Belgrano se encuentra ubicada en el sector delimitado por calles Chocón, Minas, Linares, Saturnino Torres y calles Sierra Grande-Lamarque, entre Bahía Blanca y Winter del Barrio Belgrano, con un presupuesto aproximado de \$ 4.100.000,00 (pesos cuatro millones cien mil).-

Que, conforme a la normativa vigente, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá al recupero de los fondos utilizados.-

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 059/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2012, celebrada por el Cuerpo el 31 de mayo del corriente año.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la obra -----Pavimentación y Desagües del Barrio Belgrano, con un presupuesto de \$ 4.100.000,00 (pesos cuatro millones cien mil), ubicada en el sector entre calles Chocón, Minas, Linares, Saturnino Torres y calles Sierra Grande-Lamarque, entre Bahía Blanca y Winters del Barrio Belgrano, mediante los fondos previstos en el Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615, en el marco del Convenio firmado entre el Municipio de la Ciudad de Neuquén y la Provincia del Neuquén, Programa "Gestión Integral de Hábitat Social - Resumen Ejecutivo Inciso d", otras variantes o propuestas a considerar.-

**ARTICULO 2º):** INCLUYASE en la presente norma, la financiación de obras -----complementarias de infraestructura de agua y saneamiento necesarias y/o la sustitución o refacción de las redes correspondientes, lo que será oportunamente informado a este Cuerpo.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-4028-M-2012).-**

ES COPIA  
omm

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12484	12011
Promulgada por Decreto N°	0530	12012
Expte N°	OE-4028-M-12	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 02 (Especial)
Fecha .. 12 / 06 / 2012